



DGPGA/DEIA N° 469/2370/2017 con la finalidad de que se realicen las modificaciones y adecuaciones correspondientes al Acta de Entrega realizada para atender las recomendaciones planteadas por dicha Secretaría. Dentro de las recomendaciones ambientales descritas en el oficio SEMADET DGPGA/DEIA N° 469/2370/2017 en el apartado ARMONIZACIÓN PAISAJÍSTICA punto número 1. Describe lo siguiente: "Con el fin de armonizar el proyecto con el paisaje urbano y natural en el que se ubicara, se recomienda el establecimiento de una zona urbana de transición mínima de 20 metros, tipo explanada, entre el edificio principal de La Arena y la vialidad conocida como calle Montañas Rocallosas".

IV.- Oficio CGPE/10/2017 de fecha 19 de Septiembre del año 2017, signado por el Mtro. Fausto Aquino Barrera, Coordinador General de Proyectos Estratégicos del Despacho del Gobernador, dirigido al [REDACTED] Representante Legal de la empresa "Grupo Súper Espectáculos, S.A. de C.V.", mediante la cual informa que en relación al Título de Concesión autorizado por el H. Congreso del Estado bajo el N° 25914/LXI/2016 otorgado a favor de la empresa Grupo Súper Espectáculos S.A. de C.V., para otorgar el uso, goce y aprovechamiento de una fracción de 22,000.000 metros cuadrados del predio marcado con el número oficial 485 ubicado en el Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morán, en la Colonia El Planetario, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, para construir, equipar, operar y explotar una Arena, atendiendo las condiciones 5.1, 5.2 inciso (d), 5.7, 5.9 incisos (a) y (b), 7, 15 inciso (a), 21 y 33 del Título de Concesión, y en ejercicio de nuestras facultades normativas de supervisión, concedidas en el Título de concesión en mención, se hace del conocimiento que a bien de asegurar la debida observancia y cumplimiento de la legislación aplicable así como las recomendaciones realizadas por las autoridades en materia ambiental competentes, y de las condiciones establecidas en dicho instrumento, en el cual a su vez establece que las partes acordarán la ubicación de la superficie de desplante del edificio que albergará La Arena, le comparto las señaladas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial mediante oficio adjunto SEMADET DGPGA/DEIA N° 469/2370/2017 con la finalidad de que se realicen las modificaciones y adecuaciones correspondientes al Acta de Entrega realizada para atender las recomendaciones planteadas por dicha Secretaría. Dentro de las recomendaciones ambientales descritas en el oficio SEMADET DGPGA/DEIA N° 469/2370/2017 en el apartado ARMONIZACIÓN PAISAJÍSTICA punto número 1. Describe lo siguiente: "Con el fin de armonizar el proyecto con el paisaje urbano y natural en el que se ubicará, se recomienda el establecimiento de una zona urbana de transición mínima de 20 metros, tipo explanada, entre el edificio principal de La Arena y la vialidad conocida como calle Montañas Rocallosas".

V.- Oficio SM/DGIV/DEP/PV/9646/2017, signado por el Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco, dirigido al Mtro. Fausto Aquino Barrera, Coordinador General de Proyectos Estratégicos del Despacho del Gobernador, mediante el cual informa que en atención al oficio CGP/11/2017 en el que solicita apoyo y opinión sobre el Impacto al Tránsito del proyecto "Bosques Cultural Huautlan". Al respecto, informo que para emitir opinión técnica correspondiente a dicho proyecto es necesario cumplir los requisitos mínimos, por tal motivo y en base a la información proporcionada, se emiten una serie de recomendaciones, entre ellas las siguientes: inciso "D. Asimismo se recomienda, reservar una franja de explotación de visitantes del límite de la propiedad que colinda con la calle Montañas Rocallosas de 20 metros hacia el interior del predio, como el resguardo de peatones, usuarios, así como otorgar las facilidades necesarias a personas con capacidades diferentes, esto por el acceso a ubicarse por esta calle..."

En atención de lo anterior, las partes en la presente acta, acompañados de los apoyos técnicos humanos y tecnológicos, se hace un recorrido en la Fracción del terreno por lo que respecta única y exclusivamente a los 22,000.00 metros cuadrados, para verificar la situación física y los puntos de colindancia que se pusieron en campo, para delimitar la Fracción con el resto del predio propiedad de Gobierno del Estado.

Acto continuo, con motivo de todos los antecedentes mencionados, los suscritos el Mtro. Netzahualcóyotl Ómelas Plascencia, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, asistido por el Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez, Director General Jurídico de esa Dependencia, Mtro. Fausto Aquino Barrera, Coordinador General de Proyectos Estratégicos del Despacho del Gobernador y el Licenciado Javier Herrera Ladrón de Guevara, Director de Patrimonio Inmobiliario, todos del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el [REDACTED]

[REDACTED] Representante Legal de la empresa "Grupo Súper Espectáculos, S.A. de C.V.", procedemos a la modificación correspondiente a las Actas de Entrega Recepción descritas en el punto número II del apartado de antecedentes, en lo que

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



respecta en específico a la nueva ubicación de la fracción de la Fracción de terreno de 22,000.00 metros cuadrados, marcado con el número 485 del Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morán, en la Colonia El Planetario, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, propiedad de Gobierno del Estado, motivo del Decreto 25914/LXI/16 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 3 de Noviembre de 2016, así como al Título de Concesión, otorgado por 30 años a la empresa "Grupo Súper Espectáculos, S. A de C.V.". En virtud de lo cual, el mismo [REDACTED] Representante Legal de la empresa "Grupo Súper Espectáculos, S.A de C.V", manifiesta su conformidad con las modificaciones físicas y técnicas contenidas en los Planos Topográficos denominados "Plano Topográfico de Conjunto superficie de 57,788.376 M2" y "Plano Topográfico Arena GDL Concesión superficie de 22,000.00 M2", que detallan la nueva ubicación de la Fracción de terreno objeto del Decreto 25914/LXI/16 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 3 de Noviembre de 2016, así como al Título de Concesión, otorgado por 30 años a la empresa "Grupo Súper Espectáculos, S.A. de C.V.", manifestando su completa conformidad con la nueva ubicación de la fracción de terreno mencionada.

Se agregan planos topográficos descritos en el párrafo anterior y fotografías tomadas en este acto, mismos que son firmados por las partes y forman parte integral de la presente acta.

Cabe señalar que los suscritos, manifestamos nuestra conformidad que la presente acta Entrega Recepción, se realiza en cumplimiento a las observaciones e instrucciones otorgadas en los documentos que como antecedentes se describen en la presente acta.

Sin más que hacer constar y al no existir error, dolo, violencia ni renuencia, se da por concluida la presente acta de Entrega Recepción, firmando por quintuplicado de conformidad ante los testigos de asistencia los que en ella intervinieron, conscientes de su alcance, contenido y consecuencias jurídicas, a las 11:30 horas del día en que se actúa. Conste.

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 25 de Octubre de 2017.

ÁREA: Dirección General Jurídica

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente instrumento público se elimina nombre 1, Firma 2 y rubrica 3, de los particulares que intervinieron en el presente documento.

Fundamento legal: artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Titular: Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. PEDRO SALVADOR DELGADO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. JAVIER HERRERA LADRÓN DE GUEVARA
DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

MTRO. FAUSTO AQUINO BARRERA
COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"GRUPO SÚPER ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V."

TESTIGOS

[Firma]
LUIS ANGEL MENDOZA MAGAÑA

MYRNA MATILDE QUIÑONES AGUIRRE



ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

En la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco; siendo las 11:00 horas del día 11 once de julio del año 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Luis Angel Mendoza Magaña, Coordinador “A” de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y el Mtro. Netzahualcóyotl Órnelas Plascencia, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, ambas partes del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, nos constituimos físicamente en el inmueble propiedad de Gobierno del Estado de Jalisco, nos marcado con el número 485 del Anillo Periférico Manuel Gómez Morín, en la Colonia El Planetario, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con superficie de terreno de 57,788.37 metros cuadrados, según se acredita con Escritura Pública número 4,310 de fecha 28 de julio del año 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Leal Campos, Notario Público número 67 de esta municipalidad, con las medidas y linderos que se describen en el plano anexo a la presente acta. Al efecto manifestamos que nuestra presencia en el inmueble descrito obedece a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- En relación al No. de Control 3719 de fecha 12 de junio del año 2017, emitido por la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual da a conocer a la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, el Oficio SIOP/DGS/DCG/0894/2017, de fecha 12 de junio del 2017, mediante el cual el Mtro. Netzahualcóyotl Órnelas Plascencia, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, solicita a la Secretaría General de Gobierno, que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, apoye para llevar a cabo en los próximos días, la entrega física y jurídica de la fracción materia de la concesión, a la empresa Concesionaria. Esto conforme al Decreto 25914/1.N1/16 publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 3 de Noviembre de 2016, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el otorgamiento de un Título de Concesión, por 30 años a la empresa “Grupo Súper Espectáculos, S. A de C.V”, de la fracción de terreno de 22,000.00 metros cuadrados, del inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, con una superficie total de 57,788.37 metros cuadrados, marcado con el número 485 del Anillo Periférico Manuel Gómez Morín, en la Colonia El Planetario, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El Título de Concesión que se otorga es para la construcción, equipar, operar y explotar una Arena, derivado del procedimiento de Licitación Pública número SIOP-EDO-APP-IP-01/17.

II.- En relación al No. Control 3803 de fecha 03 de julio del año 2017, emitido por la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual da a conocer a la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, el oficio SIOP/DGS/DCG/0931/2017, de fecha 30 de junio del 2017, mediante el cual el Mtro. Netzahualcóyotl Órnelas Plascencia, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, solicita a la Secretaría General de Gobierno, que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, acompañe a la mencionada Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para la formalización del acta entrega recepción respectiva, de la fracción de terreno de 22,000.00 metros cuadrados descrita en el punto que antecede. Lo anterior, en acatamiento al Decreto 25914/1.N1/16 publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 3 de Noviembre de 2016, mediante el cual la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, otorgó Título de Concesión, por 30 años a la empresa “Grupo Súper Espectáculos, S.A de C.V”, de la fracción de terreno mencionada. (anexo Título de concesión)

III.- En relación al oficio DIGEL-AG OF. No. 1069/2017, de fecha 4 de julio del año 2017, mediante el cual se instruye a los Licenciados Luis Angel Mendoza Magaña y Fernando Ríos García, Coordinador “A” y Abogado Especializado respectivamente de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, para que se realice la entrega jurídica y material a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, conforme al Decreto 25914/1.N1/16 publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 3 de Noviembre de 2016, por lo que se refiere al inmueble identificado como fracción de terreno con superficie de 22,000.00 M2 (Veintidós mil metros cuadrados), ubicada en el número 485 del Anillo periférico Norte Manuel Gómez Morín, en la colonia Planetario, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.



En atención de lo anterior, las partes en la presente acta, acompañados de los apoyos técnicos humanos y tecnológicos, se hace un recorrido en la Fracción del terreno por lo que respecta única y exclusivamente a los 22,000 metros cuadrados, para verificar la situación física y los puntos de colindancia que se pusieron en campo, para delimitar la Fracción con el resto del predio propiedad de Gobierno del Estado.

Acto continuo, el Licenciado Luis Ángel Mendoza Magaña, Coordinador "A" de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, procedo a realizar entrega formal de la posesión material y jurídica de la fracción de terreno de 22,000 metros cuadrados, propiedad de Gobierno del Estado, marcado con el número 485 del Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morán, en la Colonia El Planetario, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, al Mtro. Netzahualcóyotl Órnelas Plascencia, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, quien lo recibe para cumplir con los fines establecidos en el Decreto 25914/IXI/16 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 3 de Noviembre de 2016, así como al Título de Concesión, otorgado por 30 años a la empresa "Grupo Súper Espectáculos, S. A de C.V", descritos con anterioridad.

Cabe señalar que los suscritos, manifestamos nuestra conformidad que la presente acta Entrega-Recepción, se realiza en cumplimiento a las instrucciones otorgadas en los documentos que como antecedentes se describen en la presente acta.

Se agregan planos topográficos que determinan el predio de 57,788.37 metros cuadrados y la fracción dentro de éste de 22,000 metros cuadrados, Fracción que es materia de entrega de la presente diligencia, mismos que son firmados por las partes y forman parte integral de la presente acta.

Sin más que hacer constar y al no existir error, dolo, violencia ni reticencia, se da por concluida la presente acta de Entrega-Recepción, firmando por triplicado de conformidad ante los testigos de asistencia los que en ella intervinieron, conscientes de su alcance, contenido y consecuencias jurídicas, a las 11:30 horas del día en que se actúa. Conste.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

LIC. LUIS ÁNGEL MENDOZA MAGAÑA

COORDINADOR "A"

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

DEL ESTADO DE JALISCO

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ÓRNELAS PLASCENCIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

DEL ESTADO DE JALISCO

TESTIGOS

LIC. FERNANDO RÍOS GARCÍA LIC. GABRIEL SANDOVAL RIVALCABA

ABOGADO ESPECIALIZADO

DIR. GENERAL JURÍDICO DE LA SIOP



ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

TEMA: TÍTULO DE CONCESIÓN LA ARENA



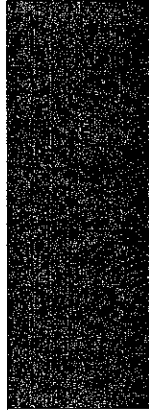
Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

En la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco; siendo las 12:30 horas del día 11 once de julio del año 2017 dos mil diecisiete, comparecen el Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el [REDACTED] representante legal de la Empresa denominada Grupo Súper Espectáculos, S.A. de C.V., por parte de La Concesionaria, nos constituimos físicamente en el inmueble marcado con el número 485 del Anillo Periférico Manuel Gómez Morín, en la Colonia El Planetario, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con superficie de terreno de 57,788.37 metros cuadrados, con las medidas y linderos que se describen en el plano anexo a la presente acta (ANEXO 1); dicho inmueble lo propiedad de Gobierno del Estado de Jalisco.

En atención y cumplimiento a lo solicitado por el Señor Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en la Iniciativa presentada al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y en acatamiento a lo autorizado en el Decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco número 25914/LXI/16, publicado con fecha 03 tres del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado el pasado 6 seis de junio del año 2017 dos mil diecisiete, en atención a la instrucción del Comité de Adjudicación integrado dentro del procedimiento de licitación pública número SIOP-EDO-APP-LP-01/17, otorgó Título de Concesión por 30 años a la empresa Grupo Súper Espectáculos, S.A. de C.V., de una Fracción de terreno de 22,000 metros cuadrados, de un predio propiedad de Gobierno del Estado de Jalisco con una superficie total de 57,788.37 metros cuadrados, marcado con el número 485 del Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín, en la Colonia El Planetario, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

En atención de lo anterior, en seguimiento y cumplimiento a las condiciones que se establecieron en el Título de Concesión, el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y la Empresa denominada Grupo Súper Espectáculos, S.A. de C.V., como La Concesionaria, acompañados de los apoyos técnicos humanos y tecnológicos, se hace un recorrido en la Fracción del terreno por lo que respecta única y exclusivamente a los 22,000 metros cuadrados, para verificar la situación física y los puntos de colindancia que se pusieron en campo, para delimitar la Fracción con el resto del predio propiedad de Gobierno del Estado de Jalisco, que se describe en el plano que se anexa, (ANEXO 2).

Acto continuo, el Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, hace entrega formal de la posesión material y jurídica de la Fracción de terreno de 22,000 metros





Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

cuadrados, propiedad de Gobierno del Estado de Jalisco, marcado con el número 485 del Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morán, en la Colonia El Planetario, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y el [REDACTED] representante legal de la Empresa denominada Grupo Súper Espectáculos, S.A. de C.V., quien lo recibe a su entera satisfacción en su calidad de Concesionaria, para destinarlo a la construcción, equipamiento, operación y explotación de una Arena, derivado del procedimiento de licitación pública número SIOP-EDO-APP-LP-01/17, y según lo establece el Título de Concesión suscrito por las partes firmantes, por lo que en dicha Fracción no existe limitante alguna, en cuanto a servidumbres de paso o derecho de vía.

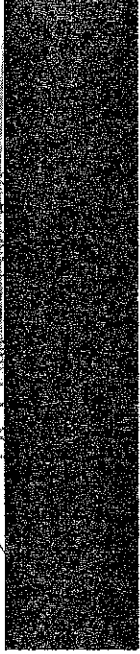
Se anexan planos que determinan el predio de 57,788.37 metros cuadrados y la fracción dentro de éste de 22,000 metros cuadrados, Fracción que es materia entrega de la presente diligencia, mismo que son firmados por las partes y forman parte integral de la presente acta (ANEXO 1 y ANEXO 2).

Cabe señalar que los suscritos, manifestamos nuestra conformidad que la presente acta Entrega-Recepción, se realiza con las reservas y condiciones que se encuentran descritas y detalladas en el Título de Concesión, otorgado por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco a la empresa Grupo Súper Espectáculos, S.A. de C.V., como Concesionaria.

Sin más que hacer constar y al no existir error, dolo, violencia ni reticencia, se da por concluida la presente acta de Entrega-Recepción, firmando por triplicado de conformidad ante los testigos de asistencia que en ella intervinieron, conscientes de su alcance, contenido y consecuencias jurídicas, a las horas 13.45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa. Conste.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO
LA CONCESIONARIA



REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO SÚPER ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. GABRIEL SANDOVAL
RUVALCABA

LIC. ESTEFANIA GERALDINE CASTRO
BALLESTEROS

SIOP.JALISCO.COB.MX

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 23 de Octubre de 2017.

ÁREA: Dirección General Jurídica

Clasificación de Información: confidencial.

Confidencial: Del presente Instrumento público se elimina nombre 1, firma 2 y rubrica 3, de los participantes que intervinieron en el presente documento.

Fundamento legal: artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Titular: Lic. Pedro Sebastián Delgado Jiménez